The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de los vecinos de la villa de Mascota 4 September 1834 Mascota, Jalisco

Content:

Acta de los vecinos de la villa de Mascota, 4 de septiembre de 1834

Los vecinos principales de esta villa que actualmente nos hallamos presentes, prestando voz y caución por los que no lo están, ante sí por el ocurso más combatiente, parecemos y decimos que cuando en 21 del próximo pasado agosto, elevamos nuestros votos al excelentísimo señor gobernador para que se llevase al cabo el salvador y glorioso Plan de Cuernavaca, que consideramos como el medio más eficaz y poderoso para la reorganización de la nación, a más de que principalmente y ante todas cosas fuimos impelidos por el bien general de nuestra cara patria y su completa pacificación y felicidad; ansiosos también y amartelados sobre manera, por el orden y quietud de otro suelo, nos propusimos que de esta manera, y bajo la protección de un gobierno padre de los pueblos, podríamos con más facilidad y conforme al espíritu del artículo 4º de aquel plan, pedir y alcanzar el que concedía y antídoto de ciertos males de consideración que sufre y ha sufrido esta villa por influencia de algunos infelices, de nuestros paisanos, que aunque pocos en número han tenido la desgracia de participar de aquellas ideas tan terribles y perniciosas que se hizo penetrar hasta los pueblos más remotos en los tristes días que presidieron a nuestra situación actual: a quienes comprendiendo como debemos y pidiendo al cielo por su completo desengaño, estamos muy lejos de desearles algún mal.

Hoy pues que ya nos gloriamos de haber visto lo aceptable y bien recibida que fue nuestra anterior solicitud por nuestro protector y generoso superior gobierno a de ocurrirnos con placer, para que como bien instruido de nuestros males, y elevando a esta donde corresponde a la solicitud de su excelencia, se sirva considerarnos para nuestro bien una orden superior y necesaria a que reunidos y de común acuerdo, y sirviéndonos de norte la tranquilidad de este lugar, y la experiencia de nuestros males, podamos (según lo hicieron la capital y otros lugares del estado), remover las autoridades que hayan desmerecido nuestra entera confianza, o abusado de la que ellas hicimos al encargarles la dirección de este lugar, a no ser que una disposición superior, haya dispuesto ya alguna cosa por medio de orden suya, o su excelencia encontrare otro medio que juzgase más oportuno a nuestras necesidades.

A usted suplicamos se sirva hacer como pedimos y certificar al calce de estas la necesidad y utilidad de nuestra solicitud, por los legales motivos que le son tan notorios.

Villa de Mascota, septiembre 4 de 1834.

Casimiro Tovar, Geronimo Tovar, Atanasio Peña, Venancio de Rozas, Santiago Perez, Domingo Ramirez, Francisco Guzman, Jose Antonio Barba, Benito Nungaray, Sebastian Jerez, Rafael Herrera, Juan Jose Carrillon, Reyes Baroja, Tranquilino Peña, Juan Flores, Francisco Nuñes, Teodocio Gomez, Rafael Barba, José Maria de los Ríos, Jose Maria Celis, Agustin Mendez, Nicolas Amancal, Nicolas Camacho.

El ciudadano Ignacio Sanjuan, director del departamento de esta villa: Certifico ser verdad cuanto se refiere en este memorial por los que subscriben, y que entre los individuos que componen el ayuntamiento en este lugar hay algunos que aman el gobierno que acaba de quitarse en la capital del

estado, por lo que pueden ofrecerse algunas diferencias con su permanencia. Es dado a pedimento de los que arriba subscriben en la villa de Mascota, a cuatro de septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Ygnacio Sanjuan

Context:

This is a follow-up pronunciamiento, in which the pronunciados celebrated that their demand that the fourth article of the Plan of Cuernavaca of 25 May was applied to those members of the State Congress of Jalisco who were renowned for their pronounced anticlericalism, first made on 21 August 1834, had been heeded.

WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=967